



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2023-00042-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escritos provenientes del buzón de correo del apoderado de la parte pasiva, mediante el cual allega poder, solicita se reconozca personería jurídica y se remita link del expediente. Se deja constancia de que dicha cuenta no se encuentra registrada por el apoderado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial allegado en fecha 24/04/2023 en el cual quien se identifica como apoderado de la parte pasiva allega poder, solicita reconocimiento de personería jurídica y que se le remita link del expediente.

De la revisión del expediente se tiene que, el correo emisor no se encuentra reportado en el expediente para efecto de notificaciones ni tampoco se encuentra registrado por el apoderado en EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS (Ver imagen)

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
192291	VIGENTE	-	-

Dado lo anterior, no es posible para esta dependencia tener certeza de la autenticidad del memorial, aunado a que el apoderado está incumpliendo con lo dispuesto en el cuarto de la Ley 2213 de 2022 que a su tenor literal reza:

*"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que **deberá** coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*

Por lo anterior y en cumplimiento de la normatividad procesal vigente, esta dependencia no dará trámite al mencionado memorial.

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA el memorial allegado en fecha 24/04/2023 por no cumplir con lo dispuesto en el numeral cuarto de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb47149a786e9611d891074c4a89904bed06e12d6acbcf52f610973bf2253e56**

Documento generado en 28/04/2023 11:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>